

Resolución Rectoral N° 1952-2019-UNAP  
Iquitos, 13 de diciembre de 2019

## VISTO:

El Oficio N° 1792-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 12 de diciembre de 2019, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1104-2019-EPG-UNAP;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1104-2019-EPG-UNAP, del 21 de noviembre de 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura: MGA-722: Legislación Ambiental, de cuatro (04) créditos, del II ciclo académico, programada del lunes 25 de noviembre al sábado 21 de diciembre del 2019, a cargo de doña Lilia Reyes Ruiz, para los alumnos del programa de maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – X promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 1104-2019-EPG-UNAP, del 21 de noviembre de 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:**

**“ARTÍCULO 1º.- Autorizar**, dictado de la asignatura: MGA-722: Legislación Ambiental, de cuatro (04) créditos, del II ciclo académico, programada **del lunes 25 de noviembre al sábado 21 de diciembre del 2019**, a cargo de doña **Lilia Reyes Ruiz**, para los alumnos del programa de maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – X promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T.H.	Lugar
Del 25/11/2019 al 11/12/2019	Lunes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		48	32	80	Escuela de Postgrado
	Miércoles	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Jueves	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Sábado	09:00 a.m. a 01:00 p.m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m.					
Del 12/12/2019 al 21/12/2019	Lunes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.	48	32	80	Escuela de Postgrado
	Miércoles		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Jueves		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Sábado		09:00 a.m. a 01:00 p.m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m.				

**ARTÍCULO 2º.- Asignar**, a doña **Lilia Reyes Ruiz**, la suma de **dos mil quinientos y 00/100 soles (S/2,500.00)** por concepto de **honorarios profesionales**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados - EPG, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3º.- Precisar**, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluaciones de todos los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

**ARTÍCULO 4º.- Precisar**, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.





# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1952-2019-UNAP

**ARTÍCULO 5º.-** Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



  
Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.